



BOLETIN OFICIAL

AÑO LIX - Nº 12647

Lunes 20 de Marzo de 2017

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Dr. Alberto Gilardino
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Daniel Oscar Ehnes
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Pablo Fabián Durán
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cdor. Gustavo Alejandro Castán
Ministro de Educación

Lic. Pablo Sebastián Mamet
Ministro de la Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Ignacio Salvador Hernández
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2017 - Dto. N° 233 - Designase Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural	2
Año 2017 - Dto. N° 245 - Acéptase renuncia al cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia	2
Año 2017 - Dto. N° 255 - Declárase la Nulidad del Decreto N° 701/14	2-4
Año 2017 - Dto. N° 265 - Adhesión al Decreto 50/2017 del Poder Ejecutivo Nacional	4-5

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2017 - Dto. N° 164, 165, 231, 232, 241, 243, 244, 246, 247, 249, 250, 253, 254, 256 a 259, 263, 266, 267 y 272	5-9
--	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2017 - Res. N° 39 y 40	9-10
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos	
Año 2017 - Res. N° XII-14	10
Secretaría de Cultura	
Año 2017 - Res. N° XVII-09	10

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	10-20

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta Nº 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Designase Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural

Dto. Nº 233/17

Rawson, 24 de Febrero de 2017

VISTO:

El artículo 155 inciso 3º de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3º de la Constitución Provincial faculta el Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial; Que se solicita dejar sin efecto, la designación en el cargo Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, otorgada mediante Decreto Nº 32/15, del Doctor Alberto Ramón AMHED, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que resulta oportuno designar al cargo de Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, al señor Máximo Gabriel PÉREZ CATAN, a partir de la fecha del presente Decreto;

Que por lo mencionado en el considerando anterior, corresponde dejar sin efecto la designación del señor Máximo Gabriel PÉREZ CATAN, al cargo de Personal de Gabinete, otorgada mediante Decreto Nº 34/15, a partir de la fecha del presente Decreto; Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha del presente Decreto, la designación al cargo de Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, otorgada mediante Decreto Nº 32/15, del Doctor Alberto Ramón AMHED (M.I.Nº 24.304.665 - Clase 1975).-

Artículo 2º.- Dejar sin efecto la designación como Personal de Gabinete, del señor Máximo Gabriel PÉREZ CATÁN (M.I.Nº 12.047.749 - Clase 1958), otorgada mediante Decreto Nº 34/15, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- Designase al señor Máximo Gabriel PÉREZ CATÁN (M.I.Nº 12.047.749 - Clase 1958), en el cargo de Presidente del Instituto Autárquico de Colonización y Fomento Rural, a partir de la fecha del presente Decreto. –

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Dr. GILARDINO ALBERTO

PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia al cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia

Dto. Nº 245/17

Rawson, 02 de Marzo de 2017

VISTO:

El artículo 166º de la Constitución Provincial, el Expediente Nº 260-MCG-2017 y el Decreto Nº 414/06; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Nº 414/06 se designó al Dr. Jorge PFLEGER (D.N.I. Nº 11.973.150) como Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia;

Que el Dr. Jorge PFLEGER (D.N.I. Nº 11.973.150) presentó la renuncia al cargo explicitado con motivos de acogerse a los beneficios jubilatorios, procediendo de este modo su aceptación;

Que resulta pertinente agradecer los importantes servicios prestados por el funcionario mencionado;

Que ha intervenido legalmente el presente acto el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- ACÉPTASE, a partir del 1 de abril de 2017, la renuncia presentada por el Dr. Jorge PFLEGER (D.N.I. Nº 11.973.150) al cargo de Ministro del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, designación que fuera efectuada mediante Decreto Nº 414/06.-

Artículo 2º.- Agradézcase al Dr. Jorge PFLEGER (D.N.I. Nº 11.973.150), los importantes servicios prestados en el desempeño de sus funciones.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Dr. GILARDINO ALBERTO

PODER EJECUTIVO: Declárase la Nulidad del Decreto Nº 701/14

Dto. Nº 255/17

Rawson, 06 de Marzo de 2017

VISTO:

El Expediente Nº 508- F.E. 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, en razón del daño al ambiente y a los bienes del dominio público provincial originados con motivo de los hechos que tuvieron lugar el día 26 de diciembre de 2007, en la zona de Caleta Córdova, en oportunidad en que el buque tanque Presidente Illia (Matrícula Nacional 02372), de titularidad dominial a esa fecha de Antares Naviera Sociedad Anónima, y bajo el mando del capitán Sr. Ricardo Raúl Avalos, habría volcado mezcla de agua con hidrocarburos (petróleo tipo Escalante) al mar, la Provincia del Chubut inició demanda por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Comodoro Rivadavia, dando lugar a los autos caratulados «Chubut, Provincia de c/ Avalos, Ricardo Raúl y Otros s/ Ordinario» (Expte. FCR N° 11046934/2008);

Que, en dicho proceso, se reclamó la recomposición del ambiente y la indemnización por la contaminación de las aguas del mar, el lecho marino, la flora y fauna marina, la muerte de avifauna, la contaminación de las costas, de las playas, la afectación del modo de vida de la población, la privación de uso de las playas, el impacto en la comunidad, la afectación negativa de las actividades económicas y sociales en el área de principal impacto, entre otras:

Que, el 10 de junio de 2014, se suscribió un Acuerdo Transaccional entre la Provincia del Chubut y Antares Naviera S.A., siendo aprobado por Decreto N° 701/2014 de fecha 17 de junio de 2014, previo Dictamen N° 041-FE del por entonces Fiscal de Estado, de fecha 10 de junio de 2014.

Que, de acuerdo a la Cláusula Primera, Antares Naviera SA se obligó a abonar a la Provincia del Chubut «el equivalente en pesos de ...US\$ 5.000.000 ...en cancelación total y definitiva de todos los rubros del Reclamo y de cualquier otro al que pudiera tener derecho»: y se estableció, entre otras cosas, «que la suma ...constituye un monto suficiente para compensar los daños y perjuicios sufridos por los bienes provinciales como consecuencia del Alegado Derrame...», y que la Provincia «quedará plenamente resarcida», entendiéndose que «ha desistido irrevocablemente del proceso y del derecho...»;

Que, en fecha 17 de junio de 2014 el entonces gobernador de la Provincia del Chubut, suscribió el Decreto N° 701, dando aprobación al Acuerdo Transaccional reseñado;

Que, luego, en fecha 06 de agosto de 2014, el Juzgado Federal de Primera Instancia de Comodoro Rivadavia, dictó la correspondiente Sentencia definitiva Homologatoria del mencionado acuerdo;

Que esta Fiscalía de Estado ha tomado la debida intervención, emitiendo el correspondiente Dictamen N° 010- F.E. 2017, que adhiere al Informe N° 115- F.E. d.g.a.l.a.-2016, expidiéndose acerca de lo actuado en la referida causa, con especial atención a la adecuación del monto acordado con el principio de reparación integral del medio ambiente y el orden público en la materia;

Que se destaca allí que el objeto del proceso judicial radicó en una demanda por remediación o recomposición ambiental, y la correspondiente indemnización por el daño ambiental ocasionado, por lo que le resultaría aplicable la legislación normativa del derecho ambiental. Es así que resalta el artículo 41 de la Constitución

Nacional, sobre todo en cuanto reza que «...El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer». Asimismo cita a la ley general del ambiente N° 25675, en cuanto dispone, entre otras cosas, que «La política ambiental nacional deberá cumplir los siguientes objetivos... k) Establecer procedimientos y mecanismos adecuados para la minimización de riesgos ambientales, para la prevención y mitigación de emergencias ambientales y para la recomposición de los daños causados por la contaminación ambiental» (artículo 2°);

Que, se concluye, entonces, que como toda norma de orden público, la misma no puede ser desconocida por las partes y el juez debe velar por el resguardo de los intereses generales comprometidos, poniendo de resalto que no fue siquiera mencionada o tratada por el acuerdo suscripto, por el Decreto que aprobó su ratificación, y consecuentemente nada se dijo en la sentencia homologatoria dictada;

Que, se afirma, que estos presupuestos de orden público no pudieron haber sido transados por las partes en los términos del artículo 832° del por entonces Código Civil, toda vez que resultaban indisponibles para las partes, observando que la contravención del orden público deviene en una clara nulidad absoluta del mencionado Decreto N° 701/14. Asimismo, que ello no puede ser dejado de lado por la cosa juzgada administrativa, o en su caso judicial, toda vez que se encuentra en tela de juicio la seguridad del sistema jurídico que debe proteger derechos que son indisponibles por las partes;

Que, por su parte, se resalta lo llamativo del monto final por el cual se suscribió el acuerdo objeto de transacción, y ello por cuanto la suma de DOLARES CINCO MILLONES (USD 5.000.000) representaría tan sólo el diez por ciento (10%) del reclamado en demanda, advirtiéndose entonces una notable desproporción con la suma reclamada en demanda;

Que se hace hincapié en un informe profesional de estimación de daño ambiental, realizado por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, de donde se extraen tres (3) valuaciones según distintos parámetros utilizados, y utilizando estimaciones de diverso rigor científico;

Que el informe revela diversas cuantificaciones realizadas, variando entre los dieciocho y los cincuenta millones de dólares, aproximadamente. De allí que se destaque lo llamativo del Decreto ratificatorio del acuerdo, en cuanto considera que el monto transaccional «importa una solución adecuada y satisfactoria a la controversia suscitada a partir de los daños causados por la contaminación ambiental denunciada»;

Que dicha afirmación carecería de toda acreditación en autos, por lo que no podría ser válidamente tomada en consideración, atento la falta rotunda de parámetros, pericias o informes que puedan fundarla con un mínimo de razonabilidad;

Que, en definitiva, el monto final por el cual prosperó el acuerdo, teniendo en cuenta la notable desproporción evidenciada, y su falta de fundamentación, genera un claro perjuicio fiscal;

Que se produce una grave infracción al orden jurídico que torna necesario declarar la nulidad del Decreto N°

701/14, por ser lesivo contra el interés público, resultando aplicable el artículo 91°, inciso 2), de la Ley de procedimientos administrativos I N° 18 (Antes Ley 920), por lo que la administración se encuentra legalmente habilitada para revisar de oficio el acto administrativo en cuestión. Asimismo, en la especie concurren los presupuestos requeridos por la norma: (i) se infringe la ley y así lo dictaminó el Fiscal de Estado y (ii) no han transcurrido cuatro años desde que dicho acto fue adoptado;

Que, en consecuencia, procede que este Departamento Ejecutivo declare la nulidad del Decreto N° 701/14 por encontrarse en infracción a la ley y resultar lesivo para el interés público, debiendo el Fiscal de Estado de la Provincia dar inicio a las acciones judiciales pertinentes con el objeto de que se declare la nulidad de la mencionada sentencia homologatoria dictada en fecha 06 de agosto de 2014;

Que ha tomado debida intervención la Fiscalía de Estado de la Provincia; Que ha tomado intervención legal el Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase que el Decreto N° 701/14 resulta lesivo para el interés público en los términos del artículo 91°, inciso 1) de la Ley I N° 18.-

Artículo 2º.- Declárase la nulidad del Decreto N° 701/14 en los términos del artículo 91°, inciso 2) de la Ley I N° 18.-

Artículo 3º.- Instrúyase al Señor Fiscal de Estado de la Provincia a iniciar las acciones judiciales necesarias por ante la jurisdicción que corresponda, a fin que se declare la nulidad de la sentencia dictada en fecha 06 de agosto de 2014 por el Juzgado Federal de Primera Instancia de Comodoro Rivadavia, en los autos caratulados «Chubut, Provincia de c/ Ávalos, Ricardo Raúl y Otros s/ Ordinario» (Expte. FCR N° 11046934/2008), homologatoria del acuerdo transaccional celebrado entre la Provincia del Chubut y Antares Naviera S.A. el día 10 de junio de 2014.-

Artículo 4º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES

Dr. GILARDINO ALBERTO

PODER EJECUTIVO: Adhesión al Decreto 50/2017 del Poder Ejecutivo Nacional

Dto. N° 265/17

Rawson, 06 de Marzo de 2017

VISTO:

El Expediente N° 521-GB-2017, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 310/2016, del 14 de marzo de 2016, el Poder Ejecutivo Provincial adhirió a la Declaración de Emergencia de Seguridad Pública, establecida mediante Decreto 228/2016 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que asimismo en el mismo acto administrativo, dispuso la Declaración de Emergencia Carcelaria en todo el territorio de la Provincia del Chubut;

Que el Sr. Ministro de Gobierno, mediante Nota N° 161-17-MG obrante a fojas 01, solicita la prórroga por el término de un año, de la Declaración de Emergencia de Seguridad, a través de la adhesión al Decreto 50/2017, del Poder Ejecutivo Nacional, de fecha 19 de enero de 2017, y además la prórroga de la Declaración de Emergencia Carcelaria, por igual período;

Que el Estado Provincial tiene a su cargo la seguridad pública, para la preservación del orden constitucional, la defensa de la sociedad y la integridad de los habitantes y su patrimonio, asegurando la irrestricta vigencia de las libertades públicas, y la plena observancia de los derechos y garantías individuales, de conformidad con lo establecido por el Artículo 122° de la Constitución Provincial;

Que en concordancia con esta directiva constitucional, desde el Poder Ejecutivo Provincial se ha puesto en marcha un plan de seguridad, por medio del cual se materializan acciones para dar respuesta satisfactoria a las demandas relativas a seguridad, que expresan los ciudadanos del territorio provincial;

Que la continuidad de las políticas de seguridad implementadas, toman imprescindible la prórroga de la declaración de Emergencia en Seguridad Pública, por medio de la adhesión al Decreto 50/2017 del Poder Ejecutivo Nacional;

Que por otra parte, se han llevado adelante una serie de medidas tendientes a modificar la realidad carcelaria existente en la Provincia, tales como la inauguración de las instalaciones de Servicio Penitenciario Provincial en el predio de la Ex Torre Omega, la capacitación de los recursos humanos existentes, y el equipamiento necesario para el desarrollo de las actividades;

Que a pesar de ello es necesario dar continuidad al objetivo trazado, siendo necesario brindar los recursos humanos y materiales que permitan el correcto funcionamiento del sistema;

Que en definitiva, a pesar de los ingentes esfuerzos realizados para normalizar el sistema carcelario, persisten aun situaciones que ameritan la continuidad de la emergencia, en orden a la plena observancia de los derechos y garantías constitucionales de las personas privadas de la libertad;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asuntos Legales dependiente de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno;

Que ha tomado legal intervención el Sr. Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1º.- Adhiérase a lo establecido en el Decreto 50/2017 del Poder Ejecutivo Nacional, de Prórroga de

la Declaración de Emergencia de Seguridad Pública, en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 2º.- Prorrógase la Emergencia Carcelaria en todo el territorio de la Provincia del Chubut, dispuesta mediante Decreto 310/16 del 14 de marzo de 2016, por el término de un año, en virtud de lo expuesto en los Considerandos que anteceden.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

MARIO DAS NEVES
Dr. GILARDINO ALBERTO
Sr. PABLO DURÁN

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 164 **31-01-17**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Nombrar en la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 11 de octubre de 2016, en comisión por el término de un (1) año, en la Jerarquía de Agente de la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar al ciudadano QUINTUL JARAMILLO, Roberto Elías (M.I. Nº 38.801.145, Clase 1995).-

Artículo 3º.- Nombrar en la Policía de la Provincia, dependiente del Ministerio de Gobierno, a partir del 17 de octubre de 2016, en comisión por el término de un (1) año, en la Jerarquía de Agente de la Agrupación Servicios - Escalafón Auxiliar a los ciudadanos detallados a continuación:

ANTILEF, Mario Alberto (M.I. Nº 26.727.464, Clase 1978)

MORAGA, Laura Virginia (M.I. Nº 28.054.637, Clase 1979)

Artículo 4º.- Transcurrido el término fijado en el Artículo anterior, se producirá automáticamente la confirmación en el cargo, siempre y cuando el funcionario designado no se encuentre comprendido en alguna de las causees prescriptas en el Artículo 14º de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 20 - Ministerio de Gobierno - SAF 21 - Programa 92 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 - Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 25 - Servicia Penitenciario Provincial - Actividad 1 -Servicio Penitenciario Provincial - Ejercicio 2017.

Dto. Nº 165

02-02-17

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el artículo 32º, punto 1) de la Ley I Nº 18 del Digesto Jurídico, por aplicación de lo dispuesto en el punto 3) del mismo artículo y norma legal;

Artículo 2º.- Autorízase a la Jefatura de Policía de la Provincia a contratar en forma directa a partir del 15 de Abril de 2016, el inmueble ubicado en calle Rivadavia Nº 1345 de la ciudad de Esquel, propiedad de la Señora NASIF Adriana María DNI Nº 10.795.494 y el Señor GONZÁLEZ Hugo Fernando L.E.Nº 8.406.943; por el término de dos (2) años, fijando la suma de la presente contratación en Pesos Veintiocho Mil (\$ 28.000,00) mensuales para los primeros doce meses y Pesos Treinta y Tres Mil (\$ 33.000) para los doce meses restantes, en concordancia con lo previsto en el Artículo 95º Inciso c) Apartado 5) de la Ley II Nº 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se registrará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2.017 — Jurisdicción 20 - Saf 21 -Programa 5 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Subparcial 0 -Finalidad 2 - Función 210: \$ 619.000,00.-

Artículo 4º: La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá el resto del gasto que demande la presente contratación que es de Pesos Ciento Trece Mil (\$ 113.000,00) para el ejercicio financiero año 2018.-

Dto. Nº 231

21-02-17

Artículo 1º.- AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a abonar a la empresa «PRATT & WHITNEY» domiciliada en el Estado de West Virginia - Estados Unidos de Norteamérica hasta la suma de DOLARES ESTADO-UNIDENSES CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (U\$S 43.639,07) con su equivalente en PESOS SETECIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 717.862,70) por la contratación directa efectuada por la Dirección Aeronáutica Provincial en cuanto a la diferencia por las reparaciones adicionales de la segunda recorrida general (overhaul) de las turbinas pertenecientes a la aeronave provincial Hawker 400XP, Matrícula LV-BEM previamente autorizada por medio del artículo 1º del Decreto Nº1784/16, de conformidad con los fundamentes expresados en los Considerandos que anteceden y en concordancia con la documental incorporada en el Expediente Nº 481-MCG-SUG-2016.

Artículo 2º.-AUTORÍZASE a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a abonar a la empresa «GLOBAL SUPPORT» de la ciudad de Tampa, (Estado de Florida) Estados Unidos de Norteamérica hasta la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (U\$S 388.488,52) con su equivalente en PESOS SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEIS-

CIENTOS TREINTAY SEIS CON QUINCE CENTAVOS (\$ 6.390.636,15) en concepto de la remoción y reinstalación de los motores de la aeronave provincial Hawker 400XP, Matrícula LV-BEM, realizar tareas de mantenimiento y actualización de equipamiento tecnológico, reparación de tapizado interior, retoques de pintura exterior y recorrida total e inspección del fuselaje denominadas Fase C y Fase D, de conformidad con la documental incorporada en el Expediente N°481-MCG-SUG-2016.

Artículo 3°.- El gasto demandado por el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES CIENTO OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTAY OCHO CON OCHENTAY CINCO CENTAVOS (\$ 7.108.498,85), se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 19 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 3 -U.G. 11999 - Ejercicio 2017 - Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 232**23-02-17**

Artículo 1°.- Exceptuase el presente tramite del criterio de irretroactividad establecido en el artículo 32 punto 1) de la Ley I N° 18 del Digesto Jurídico, por aplicación de lo dispuesto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Jefatura de Policía de la Provincia a contratar en forma directa a partir del 27 de Febrero de 2015 hasta el 26 de Febrero de 2017, la locación del inmueble Propiedad de la Señora ALBANIA, Leticia Argentina L.C. N° 9.798.608, CUIT N° 27-09798608-3; por un alquiler mensual de Pesos Diecinueve Mil (\$ 19.000,00) para los primeros doce meses y de Pesos Veintitrés Mil (\$ 23.000,00) para los doce meses restantes de contratación.-

Artículo 3°.- Declarar que la presente contratación se encuentra en el supuesto contemplado en el Artículo 95- Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la contratación autorizada por el artículo anterior se encuentra previsto en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por Ley II N° 180, de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio Financiero 2.017 - Jurisdicción 20-Saf 21-Programa 23-Fuente de Financiamiento 111-Inciso 3 - Partida Principal 2-Parcial 1-Subparcial 0-Finalidad 2-Función 210: \$504.000,00.-

Dto. N° 241**24-02-17**

Artículo 1°.- Modificase los Requisitos del cargo Director de Publicidad dependiente de la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Información Pública dependientes de la Secretaría General de Coordinación de Gabinete del Ministerio de Coordinación de Gabinete aprobados mediante Decreto N° 38/15 los que quedarán redactados conforme al Anexo N° I del presente.-

ANEXO N° I

MINISTERIO COORDINACIÓN DE GABINETE
SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN DE GABINETE

SUBSECRETARÍA DE INFORMACIÓN PÚBLICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD
DIRECCIÓN DE PUBLICIDAD

MISIONES:

Asistir, técnica y operativamente a la Dirección General de Publicidad.

FUNCIONES:

- Ejecutar las campañas publicitarias.
- Distribuir material de soporte (folletería, cartelería, etc.) de las campañas.
- Coordinar la logística con medios de comunicación y organismos públicos. Llevar control y fiscalización de los registros de inscripción de los medios publicitarios.

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Tener cinco (5) años de experiencia en la Administración Pública Provincial o Municipal.

Dto. N° 243**02-03-17**

Artículo 1°.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Trelew, representada por su Intendente Municipal Señor Adrián Darío MADERNA, la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL VEINTITRÉS CON TREINTAY NUEVE CENTAVOS (\$ 523.023,39) en concepto de subsidio, para ser destinado a asistir económicamente a los trabajadores de la firma SERES SH BERON ESTEBAN Y GONZÁLEZ JUAN C. (CUIT 30-70901662-4) - que prestan los servicios de recolección y tratamiento de residuos patológicos en Trelew, abonándose con dicho aporte parte de los sueldos del mes de febrero del 2017.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto el cual asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOSEINTITRÉS MIL VEINTITRÉS CON TREINTAY NUEVE CENTAVOS (\$523.023,39) se imputará con cargo a la Jurisdicción 10-SAF 10-Programa 1-Actividad 1-inciso 5-Principal 7-Parcial 6-UG 11.999 Fuente de Financiamiento 111-Ejercicio 2017.-

Dto. N° 244**02-03-17**

Artículo 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, como Personal de Gabinete en la Subsecretaría Unidad Gobernador del Ministerio de Coordinación de Gabinete al señor José Alejandro GLINSKI (M.I. N° 28.075.988 - Clase 1980).-

Artículo 2°.- El funcionario designado en el Artículo anterior, percibirá una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F - 23 -Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 -Conducción Unidad Gobernador.-

Dto. N° 246**03-03-17**

Artículo 1°.- Adjudicase a la Firma IPE S.R.L. la Licitación Pública N° 08/16 correspondiente a la Obra: «Ela-

boración de Proyectos e Instalación de Plantas de Almacenaje de GLP y Redes de Distribución de Gas Propano - Laco Blanco, Ricardo Rojas y Aldea Beleiro» en sus Ofertas Básicas, por un monto total en el Renglón I de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS (\$ 23.167.300,00), en el Renglón II de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS (\$ 20.156.300,00) en el Renglón III de PESOS DIECINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 19.487.350,00) haciendo un TOTAL GENERAL de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 62.810.950,00), todas con IVA incluido, a mes Básico abril de 2.016 y un plazo de ejecución de obra de cuatrocientos cincuenta (450) días corridos, por ser técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2º.- Desestimar las Ofertas de las Firms CHOEL S.R.L., FREILE CONSTRUCCIONES S.R.L, VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L. por no ser conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 3º.- Impútase el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 62.810.950,00) con IVA incluido de la siguiente manera: PESOS DIECISEIS MILLONES (\$ 16.000.000,00) en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16-Subprograma 02 - Proyecto 11-Obra 01-Fuente de Financiamiento 609 -Inciso 4 -Partida Principal 2 - Parcial 1 -Subparcial 01- Finalidad 4 - Función 411 - Ejercicio 2017 y PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 46.810.950,00) en la partida que la Subsecretaría de Servicios Públicos preverá para el ejercicio 2.018.-

Dto. Nº 247**03-03-17**

Artículo 1º.- Contrátase en forma directa con la firma TRESON S.R.L. con domicilio legal en Pasaje Jujuy N° 344 de la ciudad de Trelew, la Obra: «AMPLIACIÓN de ESCUELA N° 459 B° 3 DE ABRIL» en Rawson, en su oferta alternativa, por un monto PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.290.297,32), a valores básicos del mes de Marzo de 2016 y con un plazo de ejecución de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos, por estar ajustada al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 15/16 y por resultar su propuesta de fojas 163/337 técnica y económicamente conveniente a los intereses provinciales.-

Artículo 2º.- Impútase el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 4.290.297,32), con un plazo de ejecución de obra de DOSCIENTOS DIEZ (210) días corridos, en la Partida SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 01 - Proyecto 96 - Obra 00)1 -Fuente de Financiamiento 6.09

- Inciso 4 - P.Ppal. 2 - P. Parcial 1 - Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 249**03-03-17**

Artículo 1º.- Autorízase a transferir la suma de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 14.331.887,98-) en concepto de Déficit FEBRERO 2017 a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26.-

Artículo 2º.- Impútase la suma de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$14.331.887,98-) en concepto de Déficit FEBRERO 2017, a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26, en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos -Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 -Subparcial 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 358 - Ejercicio 2017.-

Dto. Nº 250**03-03-17**

Artículo 1º.- ADJUDÍCASE la Contratación Directa N° 37/15 - Obra: «AMPLIACIÓN ESTACIÓN TRANSFORMADORA N° 2 - TRELEW», a la firma SUDELCO S.A. (sobre N° 2), en su Oferta Alternativa Económica con Anticipo de Fondos, por la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 84.227.854,87), IVA incluido, a mes base Agosto de 2015, con un sistema de contratación por Unidad de Medida y Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de QUINIENTOS CUARENTA (540) días, por ser técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia, en los términos de la Ley I N° 515 prorrogada por Ley I N° 572 y Decreto N° 64/17, de emergencia de los Servicios Públicos.-

Artículo 2º.- DESESTÍMASE la Oferta Básica y la Oferta Alternativa Económica con Anticipo de Fondos de la empresa CYMSEG S.R.L., por no resultar económicamente convenientes a los intereses de la Provincia.-

Artículo 3º.- IMPÚTASE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto asciende a la suma de OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 84.227.854,87), IVA incluido, en la Partida Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 5.03 - Programa 16 - Proyecto 28 - Obra 001 - Ubicación Geográfica 252 - Inciso 4 - Partida Principal 2 - Parcial 1 - Sub-parcial 01 - Ejercicio 2.017.-

Dto. Nº 253**03-03-17**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Punto 1) del Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) de la citada norma legal. -

Artículo 2º.- Designar a partir del 01 de febrero de 2017, a la agente Virginia Graciela CORREA (M.I. N° 30.517.622 - Clase 1984) a cargo de la Dirección General de Planeamiento Social y Programas, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Artículo 3º.- La agente Virginia Graciela CORREA (M.I. N° 30.517.622 - Clase 1984) se hará acreedora de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Clase IV - Planta Temporaria de la Ley I N° 74 y el cargo que subrogará – Directora General de Planeamiento Social y Programas, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales del Ministerio de la Familia y Promoción Social, conforme lo prescripto en el Artículo 105º de la Ley I N° 74.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 Ministerio de la Familia y Promoción Social - SAF 40 - Programa 1 Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de la Familia y Promoción Social.-

Dto. N° 254 06-03-17

Artículo 1º.-Designar al Señor Germán SAHAGÚN (D.N.I. N° 26.344.412), para representar a la Provincia del Chubut, como propietaria de las Acciones Clase «B» de la Empresa Vientos de la Patagonia I S.A., en la Asamblea General Ordinaria Unánime y Especial de Acciones Clase «A», a celebrarse el día 08 de Marzo del corriente año, a las 14:00 horas, en la sede social sita en la Avenida del Libertador Nro. 1.068, segundo piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.-

Artículo 2º.- La representación asignada por el artículo precedente tendrá los alcances previstos en el Estatuto Social de la Empresa Vientos de la Patagonia I S.A. y se tendrá por cumplido lo indicado en la Manda que a tal efecto expida el Señor Ministro Coordinador de Gabinete, con la presentación de copia certificada del Acta de Asamblea respectiva.-

Artículo 3º.- Por Escribanía General de Gobierno extiéndase el respectivo poder en los términos consignados en el presente Decreto.-

Dto. N° 256 06-03-17

Artículo 1º.- Modificase el Cálculo de Recursos y el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 31 - SAF Subsecretaría Servicios Públicos y S.A.F. 88-SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos; y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 257 06-03-17

Artículo 1º.- Modificase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos

Descentralizados para el Ejercicio 2017, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.-

Dto. N° 258 06-03-17

Artículo 1º.- Rectifícase la Planilla Anexa N° 1 del Decreto N° 172-17.-

Dto. N° 259 06-03-17

Artículo 1º.- APROBAR lo actuado en el Expediente N° 4218-GB-2016, correspondiente a la cancelación de factura N° 0004-00000015, del Señor PACHA, Osvaldo Raúl, con C.U.I.T. N° 20-12234553-0, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHENTA (\$ 446.080.-), por el servicio de alimentos para personas detenidas en la Alcaldía y Centros de Detención de la ciudad de Comodoro Rivadavia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95º inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76 y Artículo 5 del Decreto 777-06.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará de la siguiente manera: en la Jurisdicción: 20-Ministerio de Gobierno - Saf: 20 - Ministerio de Gobierno - Ubicación Geográfica: 11999-Ámbito Provincial - Programa: 33-Justicia Social - Actividad: 04-Servicio Penitenciario Provincial - Inciso: 02 - Partida Principal: 01 - Partida Parcial: 01-Alimentos para personas - Fuente de Financiamiento: 3.58- Recursos con afectación específica de origen provincial - Fondo Especial Ley N° 5.616 - Ejercicio 2.017.-

Dto. N° 263 06-03-17

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º punto 1) de la Ley I N° 18; por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2º.- Cesen, a partir del día 03 de Febrero de 2017, los servicios del Comisario General Juan Carlos CONTRERAS (M.I. N° 20.237.834 - Clase 1968) y Comisario Mayor Elvio Javier GONZÁLEZ (M.I. N° 21.623.710 - Clase 1970), pertenecientes a la Agrupación Comando - Escalafón General de la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Gobierno, encuadrados en el Artículo 75º inciso b) de la Ley XVIII N° 32 del Digesto Jurídico a efectos de acogerse al beneficio de Retiro Obligatorio. -

Dto. N° 266 06-03-17

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.

Artículo 2º.- Designar a cargo de la Dirección de Asesoría Jurídica Social de la Dirección General de Áreas Temáticas de la Subsecretaría de Derechos Humanos, a la agente Ioana Valeria Elizabeth BARCENA (DNI N° 29.066.595 - Clase 1981), cargo Planta Transitoria con

funciones profesionales del Plantel Básico de la Dirección General de Asuntos Legales ambos organismos dependientes de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a partir del 1° de noviembre de 2016.

Artículo 3º.- Abonar a la agente mencionada en el Artículo anterior, la diferencia salarial correspondiente entre su cargo de revista y el cargo Director de Asesoría Jurídica Social, conforme lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ley I N° 74, reglamentado por Decreto N° 116/82, Artículo 1° Punto II, Apartado 2.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 34: Subsecretaría de Derechos Humanos, Actividad 1: Promoción y Defensa de los Derechos Humanos y Programa 94: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores. Ejercicio 2017.

Dto. N° 267**06-03-17**

Artículo 1.- OTÓRGASE un subsidio en la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 750.000,00), a favor de la Asociación Civil denominada «CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO HURACÁN DE TRELEW» con domicilio constituido en San Martín 555 de la ciudad de Trelew, en la persona de su Presidente, el Licenciado Pablo Sebastián MAMET (D.N.I. N° 26.067.793) y del Señor Marcelo Claudio FACCENDINI (D.N.I. N° 16.998.238) Secretario de la institución mencionada, aporte económico con solicitado con el objeto sufragar los gastos que por la participación de la institución mencionada como representante provincial de la Provincia del Chubut en el denominado «Torneo Nacional de Ascenso - TNA», organizado por la «Asociación de Clubes de Básquet de la República Argentina», en concordancia con la documental incorporada en los Expedientes N°204 -MCG -2017 y N° 332-MCG-2017.

Artículo 2º.- El subsidio otorgado por medio del artículo 1º del presente Decreto se abonará en DOS (2) cuotas mensuales consecutivas, la primera cuota será de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00) y la siguiente de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000,00).

Artículo 3º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recibido y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut dentro de los sesenta (60) días subsiguientes, remitiendo copia de la Rendición de Cuentas a la Dirección General de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 10-SAF 10-Programa 1-Actividad 1-Inciso 5- Principal 1-Parcial 7-Ejercicio 2017-U.G. 7751-Fuente de Financiamiento 111.

Dto. N° 272**06-03-17**

Artículo 1.- Déjase sin efecto a partir de la fecha del presente, el Decreto 1910/16 de fecha 19 de Diciembre de 2016, que otorgó un subsidio a favor de la Municipa-

lidad de Esquel, representada por su Señor Intendente, Sergio ONGARATO y el Señor Secretario de Hacienda, Yago BEATOVE, destinado a solventar parte de los gastos que demande la compra de materiales para realizar la elevación del cerco perimetral del relleno sanitario, con la finalidad de contener las voladuras de bolsas y materiales, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000).-

Artículo 2.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos 1232/00, 18/03 y 2424/04, por la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000) a favor de la Municipalidad de Esquel, representada por su Señor Intendente, Sergio ONGARATO, Documento Nacional de Identidad N° 16.872.251, y por el Señor Secretario de Hacienda Yago BEATO VE, Documento Nacional de Identidad N° 24.121.687, destinado a solventar parte de los gastos que demande la compra de materiales para realizar la elevación del cerco perimetral del relleno sanitario, con la finalidad de contener las voladuras de bolsas y materiales.-

Artículo 3º.-Desígnase como responsables de la administración y rendición de los fondos otorgados por el artículo anterior, al Señor Intendente de la Municipalidad de Esquel, Sergio ONGARATO, Documento Nacional de Identidad N° 16.872.251 y al Señor Secretario de Hacienda Yago BEATOVE, Documento Nacional de Identidad N° 24,121.687.-

Artículo 4º.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, según lo estipulado por los Incisos 5) y 6) del Artículo 1º del Decreto N° 1304/78.-

Artículo 5º.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9, a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 63-SAF: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Ubicación Geográfica 11999 - Ámbito Provincial - Programa 1-Actividad 1-Inciso 5-Partida Principal 7-Partida Parcial 6 - Aportes a gobiernos municipales - Fuente de Financiamiento: 1.11 -Ejercicio 2017.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE****Res. N° 39****13-03-17**

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección de Administración, en cuanto a la contratación di-

recta del Centro Nacional Patagónico - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CENPAT - CONICET), por el análisis de hidrocarburos alifáticos y aromáticos de 22 muestras de agua de mar, del Golfo Nuevo cercanas al Muelle Almirante Storni efectuado por el Centro Nacional Patagónico - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CENPAT - CONICET), por la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 30.800).-

Artículo 2°.- AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración dependiente de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable al pago de la Factura «C» N° 0016-00000390, por el análisis de hidrocarburos alifáticos y aromáticos de 22 muestras de agua de mar, del Golfo Nuevo cercanas al Muelle Almirante Storni efectuado por el Centro Nacional Patagónico - Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CENPAT - CONICET), por la suma de PESOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 30.800), de conformidad al Artículo 95° inciso c) apartado 7) de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - SAF: 63 - Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial - Programa: 1 - Actividad 1 - Conducción y Administración - Inciso: 3 - Partida Principal: 4 - Partida Parcial: 2 - Fuente de Financiamiento: 3.11 - Ejercicio 2017.-

Res. N° 40 **13-03-17**

Artículo 1°.- RECTIFÍCASE el Artículo 1° de la Resolución N°101/16-MAYCDS, de fecha 19 de octubre de 2016, el que a partir de la fecha del presente quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- Otórgase un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 modificado por los Decretos N° 1232/00, 18/03 y 2424/04, por la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000) a favor de la ASOCIACIÓN CIVIL SIN FINES DE LUCRO «LA OTRA MIRADA», destinados a solventar parte de los gastos que demande la producción y la compra de los premios del Concurso «A cuidar nuestro mundo» organizado en el Marco del Tercer festival Internacional de Cine de Puerto Madryn MAFICI 2016 que se desarrollara del 02 al 06 de noviembre de 2016.-»

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

Res. N° XII-14 **01-03-17**

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 01 de febrero de 2017, la renuncia presentada por el agente MONCADA, Fermín Alejo (MI. N° 7.817.074 - Clase 1947) cargo Oficial Especializado/Capataz de Talleres - Clase VII - Agrupamiento Carrera Personal Obrero - Convenio Colectivo de Trabajo N° 10/11 de la Dirección Regional de Obras Públicas Esquel- Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura - Subsecretaría de Obras Públicas -

Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Ordinaria.—Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2°.- Abonar setenta (70) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada conforme al siguiente detalle: treinta y cinco (35) días - Período 2015 y treinta y cinco (35) días - Período 2016, según lo dispuesto en el Artículo 6° - Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos- SAF 88 - Programa 20: Formulación y Ejecución de Obras Públicas - Actividad 2: Mantenimiento de Edificios Escolares - Comarca VIRCH - Península Valdés y Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

SECRETARÍA DE CULTURA

Res. N° XVII – 09 **01-03-17**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32°, Punto 3) de la Ley I- N° 18.

Artículo 2°.- Aceptase a partir del 23 de enero de 2017, la renuncia presentada por la agente Chantal Nahir ARGUIANO (M.I. N° 28.168.067 – Clase 1980), al cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo de la Planta Temporaria de la Secretaría de Cultura.

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de HUMPHREYS DARWIN y MATAMALA JUANA, mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley.
Trelew, Febrero 24 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 16-03-17 V: 20-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2

con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho -Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser - Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por REMENTERIA, SANTOS SEGUNDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: REMENTERIA, Santos Segundo S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003907/2016).

Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, diciembre 29 de 2016.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 16-03-17 V: 20-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho-Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OTERO, IRENE OLGA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Otero, Irene Olga S/Sucesión ab-intestato (Expte. 003910/2016). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-
Comodoro Rivadavia, febrero 01 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 16-03-17 V: 20-03-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GONZALEZ RAFAEL CARLOS mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 14 de 2017.

MAURICIO HUMPHREYS
Secretario

I: 17-03-17 V: 21-03-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del

Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RODRIGUEZ CONSUELO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 7 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 17-03-17 V: 21-03-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WILLIAMS ANITA Y ROBERTS BRINLEY mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Marzo 7 de 2017.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 17-03-17 V: 21-03-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DE PEDRO SANCHEZ, PEDRO ALFONSO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew de 25 SEP 2013.

NATALIAM. DENEGRI
Secretaria

I: 17-3-17 V: 21-3-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, sito en Av. Alvear 505, P. B., a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno M. Nardo, en autos caratulados «ARAUJO, Pedro Raúl - TARDON, Marta S/Sucesiones ab-intestato» (Expte. N° 735/2016), cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de ARAUJO, PEDRO RAUL y/o TARDON, MARTA, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho y tomar la participación que les corresponda.

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, un diario de mayor circulación de la zona, Tableros del Juzgado de Paz de Trevelin y Estrados del Juzgado.

Esquel, 13 de febrero de 2017.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 17-03-17 V: 21-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia, a cargo del Juez Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, sito en la calle Gobernador Gallina 160 piso 2 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, en los autos caratulados: «Arias, Edgardo Horacio S/Sucesión ab-intestato»(Exp N° 000016/2017) declara abierto el sucesorio de EDGARDO HORACIO ARIAS DNI 12.797.544, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en Diario Local.

Puerto Madryn, marzo 03 de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-03-17 V: 21-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia, a cargo del Juez Dr. Luis Horacio Mures, Secretaria Autorizante, sito en la calle Gobernador Gallina 160 piso 2 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, en los autos caratulados: «Monochio, Néstor S/Sucesión abintestato»(Exp. N° 000054/2017) declara abierto el sucesorio de NÉSTOR MONOCHIO DNI 7.320.362, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.-

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en Diario Local.-

Puerto Madryn, 07 Marzo de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-03-17 V: 21-03-17

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JOSÉ ENRIQUE

MUÑOZ MANSILLA o JOSÉ ENRIQUE MANSILLA o JOSÉ ENRIQUE MANSILLA, mediante edictos que se publicaran por tres días bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, marzo 14 de 2017.

NANCY ARNAUDO
Secretaria

I: 17-03-17 V: 21-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «FERRANDO, Isabel s/ Sucesión Testamentaria» (Expte. 38, Año 2017), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de ISABEL FERRANDO, debiéndose proceder a la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la referida causante para que dentro del plazo de TREINTA días lo acrediten (art. 712 del CPCC Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn 02 marzo de 2017.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 17-03-17 V: 21-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Señor Secretario del Juzgado de Ejecución N° UNO, Secretaría N° 2 de Trelew Dr. Christian A. BASILICO, hace saber que en autos caratulados: «DIS-CAR S.R.L. s/Quiebra» (Expte. N° 579/2014), que tramitan por ante dicho Juzgado a cargo de la Dra. Gladys C. Cuniolo, con fecha 14 de marzo del año 2017 se declaró el estado de QUIEBRA de DIS-CAR S. R.L. CUIT 30-70901641-1, con domicilio en la sede de administración de su negocios sito en Rondeau N° 1552 de la ciudad de Trelew CHUBUT (Art. 88 Inc. 1° LCQ), mediante resolución que fuera registrada bajo el N° 118/2017; cuyo Concurso Preventivo fuera iniciado por ante este Juzgado en fecha 02/09/14 y aperturado en fecha 22/10/14.

Se hace saber que en dicha resolución se ordenó la Inhibición General de Vender y Gravar Bienes de DIS-CAR S.R.L. (Art. 88 Inc. 2 LCQ), intimándose a la nombrada y a los terceros que posean bienes y/o documentación de aquélla para que en el término de 24 hs. los pongan a disposición del Síndico, bajo apercibimiento de ordenar su secuestro.

Se informa que en dicha resolución se decretó la prohibición de hacer pagos a la fallida, haciéndole saber a los terceros que los que efectúen serán ineficaces. Asimismo se hace saber que también se ordenó la venta de los bienes pertenecientes a la fallida.

Comunica así mismo que el Contador Mario Antonio GLADES fue designado Síndico de la quiebra y que cons-

tituyó domicilio legal en Urquiza 353 de Trelew cuyos días y horarios de atención son: los martes, miércoles y jueves de 17 a 19 horas, donde deberán los acreedores posteriores a la presentación concursal de la fallida efectuada el 02/09/14 concurrir a verificar sus créditos a los que deberán acompañar los títulos justificativos, fijándose como fecha límite para ello el día 26 de abril de 2017, haciéndoseles saber que deberán solventar el arancel previsto por el art. 200 LCQ, con las exclusiones prevista por dicho artículo (art. 14 inc. 3° y 200 LCQ).

SECRETARIA, 15 de Marzo de 2017.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 17-03-17 V: 23-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio de ABRAHAM, RUBÉN EDGAR -DNI N° 17.254.086. Publíquense edictos por tres días, únicamente en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.), en autos caratulados: «ABRAHAM, Rubén Edgar S/Sucesión ab-intestato» (EXPTE. N° 1020 AÑO: 2016). Publíquese por tres días, en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 28 de diciembre de 2016.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 20-03-17 V: 22-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural, de Minería de la Circunscripción Judicial Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antuón, Secretaría Uno a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval -Secretaria- cita y emplaza por el término de 30 días, a herederos y acreedores de quienes en vida fue VITAL CASTILLO SOTO, en autos caratulados: «Schaer, Hilda y Castillo Soto, Vital s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. Nro: 118/2006.

Publíquese edicto por el término de Un Día (1) en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut. Sarmiento, Chubut, 30 de noviembre de 2015.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

P: 20-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de la Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CESPEDES, MARÍA DEL CARMEN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Cespedes, María del Carmen S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 000005/2017). Publíquense edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 10 de 2017.

LUCIANA LLANOS
Secretaria de Refuerzo

I: 20-03-17 V: 22-03-17

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia N° 1 de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría autorizante, cita a la Sra. GABRIELA GAVINA ILLACUTIPA RODRIGUEZ, para que en el plazo de cinco (5) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde, en autos caratulados: «Meneses Galindo; Florencia c/Illacutipa Rodríguez; Gabriela Gavina S/Medida Cautelar de Cuidado Personal de Hijo» (Expte. N° 767-Año: 2015), bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio.-

Publíquense por dos días, en el Boletín Oficial.- Puerto Madryn, 24 de febrero de 2017.-

ALICIA GLADYS ORTIZ
Secretaria

I: 20-03-17 V: 21-03-17

REMATE PÚBLICO DE AUTOMOTORES

Por Cuenta y orden del contador Sr. Héctor CALANDRI administrador Judicial de: «COLUCCIO, ANTONIO S/SUCESION» (Expte. 4424 - año 2005), el Martillero Publico Sr. Edgardo A. GAMBUTTA, STJCH N 048 T1 F50, procederá a subastar el día 27 de Marzo próximo a las 9 horas en Moreno 2260 de la ciudad de Trelew, informes al Martillero al Tel.: 2804-405413, los siguientes bienes que se individualizan como:

1) Un automotor dominio RSJ-300, marca Alfa Romeo, modelo 164 3.0 V6, año 1994; en las siguientes condiciones: No se encuentra en funcionamiento desde hace aproximadamente catorce (14) años por alguna falla eléctrica.

2) Un automotor dominio FLK-707, marca Citroen, modelo Berlingo, año 2006; en las siguientes condiciones: Posee motor desarmado, NO posee tapa de cilin-

dro, posee choque en guardabarros delantero derecho, espejo retrovisor exterior derecho roto, detalles de chapa y pintura propios del uso y la falta de uso.

3) Un automotor dominio FKB-174, marca Mercedes Benz, tipo furgón (Motorhome), modelo Sprinter 413, año 2006; en las siguientes condiciones: La unidad se encuentra en funcionamiento con 37749 Km., posee rayones y raspaduras producto del uso en toda su carrocería, está equipado para 6 personas con 2 mesas, baño, con 3 camas de 2 plazas, termo tanque a gas, con algunos detalles en su interior tales como piso un poco gastado y falta de mantención en cielo raso.- La información del estado de los vehículos fue proporcionada por la Sra. María Rosa COLUCCIO. DEUDA: Poseen deuda con la Municipalidad de Rawson por la suma de:

1) El dominio RSJ-300, NO figura inscripto en la Municipalidad de Rawson.

2) El dominio FLK-707, registra deuda en concepto de impuesto automotor con la Municipalidad de Rawson por la suma de \$ 2.915,52.- abarca los periodos 01/2016 a 03/2017, el monto mencionado se actualizara al momento de su cancelación.

3) El dominio FKB-174, registra deuda en concepto de impuesto automotor con la Municipalidad de Rawson por la suma de \$ 2.464,01.- abarca los periodos 01 a 03/2017, el monto mencionado se actualizara al momento de su cancelación. Según informa la Municipalidad de Rawson ninguno de los automotores registra deuda por infracciones de tránsito al día 13/03/2017.

Las unidades podrán ser vistas en el lugar de la subasta los días de publicación de edictos en el horario de 18 a 20 hs.

CONDICIONES DE VENTA: 1) El dominio RSJ-300 sin Base.- 2) El dominio FLK-707 sin Base.- 3) El dominio FKB-174 con la base de \$300.000.-, en efectivo, al contado y al mejor postor, seña 20% del precio obtenido en la subasta, comisión 10%, el saldo deberá ser dentro de los CINCO (5) de realizada la subasta mediante deposito en una cuenta que en dicho acto así se determinara, quedando a criterio del ADMINISTRADOR JUDICIAL previa acreditación del depósito del saldo, la aprobación del remate. El adquirente en remate, a su vez dispondrá de CINCO (5) días más para la acreditación de haber iniciado los trámites de la correspondiente transferencia.- EN CASO DE NO CUMPLIRSE CON ALGUNA DE LAS PAUTAS AQUÍ ESTABLECIDAS EL ADMINISTRADOR PUEDE RESCINDIR DE PLENO DERECHO Y SIN NOTIFICACION PREVIA LA VENTA, CON PERDIDA DE TODAS LAS SUMAS ABONADAS. LAS DEUDAS POR MULTAS, PATENTES Y/O ALGUN OTRO CONCEPTO QUE PUDIEREN ADEUDARSE, LAS CUALES SE PONEN EN CONOCIMIENTO A MODO INFORMATIVO, NO SIENDO RESPONSABILIDAD DEL ADMINISTRADOR JUDICIAL NI DEL MARTILLERO CUALQUIER DIFERENCIA QUE PUDIERE EXISTIR EN LAS MISMAS, QUEDANDO ESTAS A CARGO DEL COMPRADOR EN SUBASTA, COMO ASI TAMBIEN LOS GASTOS DE TRANSFERENCIA Y DE TRASLADO. LA ENTREGA DE LA UNIDAD SE REALIZARA CONTRA ACREDITACION DEL PAGO DEL SALDO DE PRECIO.

I: 20-03-17 V: 21-30-17

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

COMPAÑÍA DE MINAS MAGRI S.A., por decisión de su Directorio ha dispuesto la siguiente convocatoria:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Abril de 2.017, a las 11:00 horas, en calle San Martín 624, Oficina 7 de la ciudad de Trelew, a efectos de tratar el siguiente Orden del día:

- 1.- Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea;
- 2.- Justificación de Asamblea fuera de término;
- 3.- Designación de autoridades del Directorio y Sindicatura;
- 4.- Encomendar al Directorio la confección de Balance, Inventario y Memoria desde el año 2009 hasta la fecha.;
- 5.- Reconocer al Directorio honorarios y comisiones especiales según Art. 261 infine;
- 6.- Autorizar al Directorio a Gestionar créditos ante organismos nacionales, provinciales e internacionales.

EL DIRECTORIO

I: 16-03-17 V: 22-03-17

EDICTO - LEY 11.867

Se comunica que la Señora Liliana Mabel MARTINEZ, D.N.I. N° 13.442.704 domiciliada en calle Rivadavia 1025 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut, VENDE, CEDE Y TRANSFIERE el 100% del fondo de comercio de EL ALTILLO que funciona con la correspondiente habilitación comercial ubicada en Rivadavia 1025 de la ciudad de Esquel, Provincia del Chubut a la Sra. Zulema Noemí APIWAN, D.N.I. N° 13.330.254 y a la Sra. Adriana Silvia Villafañe DNI N° 16.872.091.

Toda oposición deberá efectuarse en la Inmobiliaria de Marcelo J. Martínez sito en Alsina 934 de nuestra ciudad.

I: 17-03-17 V: 23-03-17

CAMBIO DE SEDE SOCIAL WAR CONSTRUCCIONES SRL

En reunión de fecha 08/02/2017, los socios de WAR CONSTRUCCIONES SRL han dispuesto el cambio de domicilio de su sede social, el cuál a partir de la fecha queda constituido en A. P. Bell 1216 de la ciudad de Trelew. Provincia del Chubut.

Publíquese por un día.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 20-03-17

**GUILFORD ARGENTINA S.A.
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y FISCALIZACIÓN**

Por disposición del Señor Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Por Asamblea General Ordinaria Nro.105 de fecha 22 de septiembre de 2014 y reunión de Directorio de fecha 24 de septiembre de 2014 y en virtud de las renunciaciones aceptada por mayoría de votos en reunión de Directores de fecha 11 de agosto de 2014 de los Directores Titulares: Hernán Daniel Cesar DNI 12.676.186, Andrés Deascualli DNI 18.389.327, Liliana Moskowsky DNI 10.326.433, Daniel Vaira DNI 16.273.064 y Directores Suplentes: Eduino Bohm DNI 13.881.371, Matilde Sara Bohm DNI 10.136.798, Magalí Saidman DNI 27.778.504 y Ricardo Crocilla DNI 10.769.320, se resolvió por mayoría de votos que el Directorio de la Sociedad quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Jorge Saul Maldera DNI 10.923.833, Vicepresidente Juan Luis Villarreal DNI 12.129.502, Nicolás Goransky DNI 25.441.276, Directores Suplentes: Hernán Daniel Cesar DNI 12.676.186, Ricardo Crocilla DNI 10.769.320. Síndico Titular: Ernesto Gerardo Perkins DNI 10.126.074.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 20-03-17

**GUILFORD ARGENTINA S.A.
ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

Por disposición del Señor Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: En virtud de la Convocatoria a Asamblea solicitada por el Síndico Titular Ernesto Gerardo Perkis DNI 10.126.074; se resuelve por Asamblea General Ordinaria Nro.106 de fecha 3 de marzo de 2015 y reunión de Directorio de fecha 3 de marzo de 2015 por mayoría de votos que el Directorio de la Sociedad quede integrado de la siguiente forma: Presidente: Nicolás Goransky DNI 25.441.276 Vicepresidente: Gabriel Gruber DNI 29.433.424, Directores Titulares: Matilde Sara Bohm DNI 10.136.798, Jorge Saúl Maldera DNI 10.923.833, Armando Fabián Ricci DNI 16.832.002 Directores Suplentes: Noemí Bohm DNI 18.671.817, Judith Bohm DNI 5.488.462, Lucio Rodrigo Gaitán DNI 31.892.077, Alberto Héctor Miguel Gozzi DNI 17.636.208, Alberto Juan Luis Villarreal DNI 12.129.502. Con fecha 22 de marzo de 2015 el Directorio de Guilford Argentina S.A. aprueba por unanimidad las renunciaciones de los Sres. Directores Titular y Suplente: Jorge Saul Maldera DNI 10.923.833 y Sr. Alberto Juan Luis Villarreal DNI 12.129.502, siendo ratificada la de-

cisión por Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Nro. 107 del 30 de octubre 2015.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 20-03-17

**HORMITEK SRL
CESION DE CUOTAS-SEDE SOCIAL**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Instrumento obrante en el Expte: Cesión de Cuotas: Por contrato privado del 28 de abril de 2014. CEDENTE: Roberto Carlos Guevara, DNI 20.587.227, CUIT 20-20587227-3, casado en primeras nupcias, nacido el 07 de febrero de 1969, de profesión electricista, con domicilio en Casimiro Pella N° 140 de Comodoro Rivadavia provincia del Chubut. CESIONARIO: Francisco Zeballos Giménez, DNI. 93.800.729, CUIT 20-93800729-3 de nacionalidad Paraguaya, nacido el día 04 de Junio de 1972, de profesión constructor, de estado civil soltero, con domicilio en calle Julio Cabezas N° 400, Barrio Industrial de esta ciudad. CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES CEDIDAS: Roberto Carlos Guevara, DNI 20.587.227, CUIT 20-20587227-3 CEDE A Francisco Zeballos Giménez, DNI 93.800.729, CUIT 20-93800729-3 DOSCIENTOS CINCUENTA (250) cuotas sociales de HORMITEK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA representativa ella del cincuenta por ciento (50%) del capital social y de los votos de la SOCIEDAD, inscripta por ante la Inspección General de Justicia delegación Comodoro Rivadavia, bajo el número 1630, Folio 39, Libro VIII, Tomo V de Sociedades Comerciales. REFORMULACION CLAU-SULA TRANSITORIA: De las 500 cuotas partes de \$ 100 que integran el capital social el Sr. Francisco Zeballos Gimenez es titular de quinientas cuotas partes representativas de \$ 50.000, quedando como gerente de la presente sociedad. REFORMULACION CLAUSULA SEDE SOCIAL Y DOMICILIO FISCAL: Se fija en calle Ameghino N° 1082 de esta ciudad.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 20-03-17

**NECH ARGENTINA S.R.L.
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Juan

Manuel Irusta, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: CONSTITUCION.- NECHARGENTINA S.R.L.: Constituida mediante escritura 145 de fecha 15-11-2016, pasado al folio 218 del protocolo del registro notarial 32 del Chubut de la adscripción del Escribano Eduardo Ramiro Cuestas.- SOCIOS: Andrea Cristina ALBARELLOS; D.N.I. N° 14.111.623, CUIT 27-14111623-7, argentina, nacida el 30 de noviembre de 1961, casada, comerciante, domiciliada en avenida Congreso 1081, Barrio Juan XXIII de Comodoro Rivadavia; y Marco Antonio FABRES; D.N.I. N° 16.756.731, CUIT 20-16756731-3, argentino, nacido el 14 de julio de 1963, divorciado, comerciante, domiciliado en calle Dorrego 1766 de Comodoro Rivadavia.- DURACION: Noventa y nueve años (99). OBJETO: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse por cuenta propia, a través de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país: A) SERVICIOS A LAS INDUSTRIAS PETROLERA, MINERA, PESCA Y METAL MECANICA: 1) Inspección no destructiva y verificación de fisuras; 2) Mantenimiento, reparación, asistencia técnica, compra, venta, consignaciones y alquiler de luminarias, instrumental, válvulas, máquinas y herramientas en general; 3) Perforación de pozos de agua, cateo y freático; 4) Construcción de fosas, Celer y Testeo de Anclas. B) EDIFICIOS. Construcción, reparación y mantenimiento de edificios o inmuebles en general, tanto privados como públicos, servicios de limpieza y seguridad.- CAPITAL: El capital social se fija en la suma de CIENTO MIL PESOS (\$ 100.000,00), divididos en mil (1000) cuotas de cien pesos, valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente forma: Andrea Cristina Albarello: 900 cuotas; y Marco Antonio Fabres: 100 cuotas, de las que integran en dinero en efectivo en este acto el veinticinco por ciento, es decir, veinticinco mil pesos.- El saldo de la integración se completará dentro del plazo de dos años contados desde la fecha del presente instrumento.- DIRECCION y ADMINISTRACION, REPRESENTACION: La Administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por tiempo indeterminado.- GERENTE: Andrea Cristina ALBARELLOS, por tiempo indeterminado, quien podrá obligar a la sociedad con su sola firma.- Sede Social: Dorrego 1766 de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.- CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Mayo de cada año.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 20-03-17

**«REANIMAR SALUD S.R.L.»
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de Comodoro Rivadavia, Dr. Juan

Manuel Irusta publíquese por UN DIA en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: Por Instrumento Privado de fecha 2 de Febrero de 2017, 1) los socios Hugo Sebastián PERALTALEPORE CUIL 20-31813487-2, argentino, D.N.I. 31.813.487, nacido el 28 de Septiembre de 1985, soltero, auxiliar de enfermería, domiciliado en Código 2434 Número 1776, del Barrio Standart Norte, Kilometro 8, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia; y Valeria Soledad OLOCCO CUIL 27- 28238079-5, argentina, D.N.I. 28.238.079, nacida el 07 de Noviembre de 1.980, soltera, Licenciada en Enfermería, domiciliada en calle Código 1159 Número 45, del Barrio Infiernillo, de esta ciudad de Comodoro Rivadavia; 2) DENOMINACION: REANIMAR SALUD S.R.L.. 3) Domicilio: jurisdicción de la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut. Sede social: Código 2.434 casa 1776 del Barrio Standart Norte de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. 4) DURACION: 50 años, a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público.- 5) Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociados a terceros, las siguientes actividades: 1) Traslado de pacientes programados de baja/mediana complejidad; 2) Atención de enfermería a domicilio.- 3) Atención médica a domicilio; 4) Internación domiciliaria con equipo de enfermería y médica; 5) Control de ausentismo laboral; 6) Servicio de eventos empresariales, deportivos, entre otros; 7) Capacitación a empresas y público en general en primeros socorros RCP y DEA; 8) Formación de Brigadas de Emergencias para Empresas; 9) Formación de Área Cardiossegura con capacitación en uso y manejo de DEA; 10) Curso de manejo del Trauma Básico y Avanzado para empresas y público en general; y 11) Cursos de primeros Socorros pediátricos para empresas y público en general.- 6) CAPITAL: El capital social se fija en la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00-), dividido en CIENTO CUOTAS (100) cuotas sociales de PESOS QUINIENTOS (\$ 500) de valor nominal cada una, dando cada una un derecho a un voto. El capital es totalmente suscripto por los socios en las siguientes proporciones: El señor Hugo Sebastián PERALTA LEPORE suscribe cincuenta (50) cuotas sociales, que ascienden a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) y representan el 50 % del capital social y la Señora Valeria Soledad OLOCCO suscribe cincuenta (50) cuotas sociales, que ascienden a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) Y representan el 50 % del capital social.- 7) ADMINISTRACION y REPRESENTACION: estará compuesta por uno o más gerentes, socios o no, designados por los socios. Socios gerentes Hugo Sebastián PERALTA LEPORE y Valeria Soledad OLOCCO quienes actuarán en forma indistinta.- 8) CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 20-03-17

**SR SERVICIOS SRL
CESION DE CUOTAS**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Juan Manuel Irusta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comuníquese la cesión de cuotas de la sociedad denominada SR SERVICIOS SRL mediante Instrumentos privados del 19 de mayo de 2011. CEDENTES: Alejandro Mario Montenegro, DNI 20.843.360, CUIL 20-20843360-2, argentino, soltero, nacido el 06 de mayo de 1969, de profesión comerciante, con domicilio en Fragata Sarmiento 1618 de Rada Tilly y Daniel Jorge Texido, argentino, mayor de edad, nacido el 27 de mayo de 1050, de estado civil soltero, de profesión comerciante, documento nacional de identidad N° 8.311.031, CUIL 20-08311031-8 con domicilio en calle Villarino 437, departamento N° 4 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires. CESIONARIOS: Basilio Miguel Paincho, DNI. 7.329.892, CUIL 20-7329892-0 argentino, nacido el día 17 de septiembre de 1940, de profesión comerciante, de estado civil viudo, con domicilio en calle Azopardo BO Gral. Mosconi 367 de ciudad y Humberto Ferreyra, DNI 23.635.792, nacido el 30 de marzo de 1974, de profesión comerciante, argentino, soltero, con domicilio en calle Calafate 1047 del B° Ceferino de esta ciudad. CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES CEDIDAS: Alejandro Mario Montenegro, DNI 20.843.360, CUIL 20-20843360-2 CEDE A Basilio Miguel Paincho, DNI. 7.329.892, CUIL 20-7329892-0 NUEVE (9) cuota social de SR Servicios SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA representativa ella del noventa por ciento (90%) del capital social y de los votos de la SOCIEDAD, inscrita por ante la Inspección General de Justicia delegación Comodoro Rivadavia, bajo el número 2125, Folio 99, Libro VI, Tomo XIV de Sociedades Comerciales. Daniel Jorge Texido, DNI N° 8.311.031, CUIL 20-08311031-8 Humberto Ferreyra, DNI 23.635.792 CEDE A Humberto Ferreyra, DNI 23.635.792 UNA (1) cuota social de SR Servicios SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA representativa ella del diez por ciento (10%) del capital social y de los votos de la SOCIEDAD, inscrita por ante la Inspección General de Justicia delegación Comodoro Rivadavia, bajo el número 2125, Folio 99, Libro VI, Tomo XIV de Sociedades Comerciales. REFORMULACION CLAUSULA CUARTA: El capital social se fija en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00) dividido en diez (10) cuotas de PESOS MIL valor nominal pesos DIEZ (\$ 10,-) cada una, totalmente suscriptas por los socios. Las mismas han sido suscriptas en la siguiente proporción: el Socio Señor Basilio Miguel Paincho, DNI. 7.329.892, CUIL 20-7329892-0 nueve (9) cuotas de pesos mil cada uno, por un total de PESOS NUEVE MIL; y el Señor Humberto Ferreyra, DNI 23.635.792 UNA (1) cuota de pesos mil, por un total de PESOS MIL (\$1.000). Este capital se integra en dinero en efectivo en un veinticinco por cientos. Los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completara la integración. REFORMULACION

CLAUSULA SEXTA: Gerencia: queda designado como socio gerente de la sociedad el Sr. Basilio Miguel Paincho, DNI. 7.329.892, CUIL 20-7329892-0.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 20-03-17

**«3 FUEGOS SRL»
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia de la Provincia del Chubut, Dr. Juan Manuel Irusta, publíquese por UN DIA en el boletín Oficial del siguiente Edicto: 1) Socios: Julián Gabriel BOTTINELLI, titular del Documento Nacional de Identidad N° 23.905.490, CUIT N° 20-23905490-1, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, nacido el 20 de Agosto de 1974, comerciante, con domicilio real en calle Puerto Belgrano N° 391, de la ciudad de Rada Tilly, Silvina Isabel ABRAHAM, titular del Documento Nacional de Identidad N° 30.930.410, CUIL N° 27-30930410-7, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltera, nacida el 03 de Marzo de 1984, comerciante, con domicilio real en calle Mza. A, Lote B s/n Ext. del 30 de Octubre, de la ciudad de Comodoro Rivadavia y Ramiro Damian STADLER, titular del Documento Nacional de Identidad N° 26.757.487, CUIT N° 20-26757487-2, de nacionalidad Argentina, de estado civil soltero, nacido el 8 de Noviembre de 1978, comerciante, con domicilio real en calle Tomas Turkovic N° 1293, de la ciudad de Rada Tilly.- 2) Fecha del Instrumento: 13 de diciembre de 2016, Reg. Notarial N° 65. 3) Denominación de la Sociedad «3 FUEGOS SRL». 4) Domicilio de la Sociedad: Rada Tilly, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut.- 5) Plazo de duración: su duración es de veinte años (20) años, contados a partir de su inscripción en la Inspección General de Justicia.- 6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) explotación de locales comerciales dedicados a la comercialización de productos de parrilla, pizzería, empanadería, rotisería, b) al servicio de Restaurante, c) a la venta de productos de viandas congeladas, d) a la realización de catering, eventos, delibery, e) al truck Food, f) a la venta de comidas rápidas g) al servicios de juegos infantiles, todo el objeto se llevará adelante mediante la prestación de servicios a particulares o por medio de empresas en forma directa o por intermedio de terceros profesionales al efecto. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otor-

guen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, y/o privados y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina, con el Banco Hipotecario Nacional y con el Banco del Chubut; efectuar operaciones de comisiones, y demás Bancos oficiales y particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendarios de bienes muebles, o de cualquier documento de crédito, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, formas de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan; solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, pagarés, avales; como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto de la República y del extranjero; retirar de los bancos oficiales o particulares creados o por crearse las sumas de dinero que se encuentren depositados o a depositarse en el futuro o nombre de la sociedad o a su orden; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones o cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deuda. Podrá conferir toda clase de poderes generales o especiales para asuntos administrativos o judiciales con facultades de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar toda clase de escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervenga. Podrá hacer reclamos y presentaciones ante las autoridades nacionales, provinciales, municipales y reparticiones públicas creadas o a crearse, comparecer en juicios por sí o por apoderados ante los señores jueces, cámaras y tribunales superiores o inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querrelar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos. Registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencias y de venta. Este detalle es puramente enunciativo, pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad. Crear los empleos que juzgue necesarios. Fijar sus remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones o en la forma que estime conveniente. Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad. Revocar los poderes especiales o generales que otorgue o hubiere otorgado, cuantas veces sea necesario, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.- 7) El Capital Social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000,00-), que se divide en 100 cuotas de Pesos Mil (\$ 1.000,00.-) cada una, suscripta y aportadas por los socios en la siguiente forma y proporción: el señor Julián Gabriel BOTTINELLI el Treinta y Cinco por ciento (35 %), el señor Ramiro Damian STADLER el Treinta por ciento (30 %) y la Señora

Silvina Isabel ABRAHAM el Treinta y Cinco por ciento (35 %), integrando en éste acto cada socio el TREINTA POR CIENTO (30 %). Del capital que suscriben en dinero en efectivo y obligándose a integrar el 20 % en este acto y el saldo en un plazo de dos (2) años.- 8) La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente, cargo que recae en la persona del señor Julián Gabriel BOTTINELLI, quien actuará con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles o inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Cuarta del presente contrato.- 9) Cierre Balance: 30 de Junio.- 10) CLÁUSULAS TRANSITORIAS: a) En este acto las partes fijan como domicilio social y fiscal el ubicado en Avda. Fragata Sarmiento N° 1025, Rada Tilly, Departamento Escalante, de la Provincia del Chubut.-

Dr. JUAN MANUEL IRUSTA
Director General
Inspección General de Justicia
Delegación Comodoro Rivadavia
Ministerio de Gobierno

P: 20-03-17

**PROVINCIA DEL CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE TRELEW**

LICITACION PÚBLICA N° 05/2016

**OBRA: «RENOVACION COLECTORAS CLOACALES
DOMICILIARIAS PRIMERA ETAPA»
UBICACIÓN: CIUDAD DE TRELEW**

AVISO DE PRÓRROGA de ACTO de APERTURA

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIEZ CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$9.797.710,57).

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE CON DIEZ CENTAVOS (\$97.977,10).

CAPACIDAD DE EJECUCIÓN ANUAL: PESOS DIECIENVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$19.867.579,76) (INGENIERÍA).

PLAZO DE OBRA: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA: 20 DE MARZO DE 2017.

HORA DE APERTURA: 10:00 HS.

LUGAR: SALÓN HISTÓRICO – PALACIO MUNICIPAL – RIVADAVIA N° 390- CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

CONSULTA DE PLIEGOS: DIRECCIÓN DE OBRAS POR CONTRATO - S.P.O. Y S.P.- MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW CHUBUT.-

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: MESA DE ENTRADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 TRELEW HASTA LA FECHA Y LA HORA FIJADAS PARA LA APERTURA.-

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.-
COORDINACIÓN DE OBRAS.- PROGRAMA OBRAS POR CONTRATO.-

I: 14-03-17 V: 20-03-17

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE PESCA**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente N° 052 – SP - 17

CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 01/17

Concepto: S/ADQ. DE ROPA DE AGUA PARA EL PROGRAMA OBSERVADORES A BORDO

Presupuesto Oficial: \$ 136.900,00.-

Retiro de Pliego: Costo Pesos Seiscientos con 00/100 Centavos (\$ 600,00)

Los mismos se deben presentar en el Departamento de Compras y Contrataciones – Secretaría de Pesca -, sito en Avda. Libertad N° 279 CP (9103) - Rawson – Chubut) – TE: 0280 - 4483337 Int.125 – horario administrativo de 8 a 14 horas.- o en la Casa de la Provincia del Chubut.

Apertura: día 29 de Marzo de 2017 a las 10:00 horas.-

Lugar de Apertura: SECRETARIA DE PESCA

I: 20-03-17 V: 21-03-17

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE PESCA**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente N° 085 – SP - 17

CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 02/17

Concepto: S/ADQ. 65 Camisas para Inspectores de Recursos Naturales Renovables dependiente de la Dirección de Pesca Continental .

Presupuesto Oficial: \$ 93.470,00.-

Retiro de Pliego: Costo Pesos Quinientos con 00/100 Centavos (\$ 500,00)

Los mismos se deben presentar en el Departamento de Compras y Contrataciones – Secretaría de Pesca -, sito en Avda. Libertad N° 279 CP (9103) - Rawson – Chubut) – TE: 0280 - 4483337 Int.125 – horario administrativo de 8 a 14 horas.- o en la Casa de la Provincia del Chubut.

Apertura: día 29 de Marzo de 2017 a las 10:30 horas.-

Lugar de Apertura: SECRETARIA DE PESCA

I: 20-03-17 V: 21-03-17

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE PESCA**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente N° 086 – SP - 17

CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 03/17

Concepto: S/ADQ. 85 Pantalones para Inspectores de Recursos Naturales Renovables dependiente de la Dirección de Pesca Continental.

Presupuesto Oficial: \$ 139.230,00.-

Retiro de Pliego: Costo Pesos Seiscientos con 00/100 Centavos (\$ 600,00)

Los mismos se deben presentar en el Departamento de Compras y Contrataciones – Secretaría de Pesca -, sito en Avda. Libertad N° 279 CP (9103) - Rawson – Chubut) – TE: 0280 - 4483337 Int.125 – horario administrativo de 8 a 14 horas.- o en la Casa de la Provincia del Chubut.

Apertura: día 29 de Marzo de 2017 a las 11:00 horas.-

Lugar de Apertura: SECRETARIA DE PESCA

I: 20-03-17 V: 21-03-17

**PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARIA DE PESCA**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expediente N° 192 – SP - 17

CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS N° 04/17

Concepto: S/adq. indumentaria para el personal técnico participante del Proyecto Relevamiento de Pradera de Algas Graciliaria Gracilis de Bahía Bustamante.

Presupuesto Oficial: \$ 81.318,00.-

Retiro de Pliego: Costo Pesos Cuatrocientos con 00/100 Centavos (\$ 400,00)

Los mismos se deben presentar en el Departamento de Compras y Contrataciones – Secretaría de Pesca -, sito en Avda. Libertad N° 279 CP (9103) - Rawson – Chubut) – TE: 0280 - 4483337 Int.125 – horario administrativo de 8 a 14 horas.- o en la Casa de la Provincia del Chubut.

Apertura: día 29 de Marzo de 2017 a las 11:30 horas.-

Lugar de Apertura: SECRETARIA DE PESCA

I: 20-03-17 V: 21-03-17

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2017- LEY XXIV N° 71

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo N° 57.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 22	\$ 11
2. Número atrasado	M 26	\$ 13
3. Suscripción anual	M 2184	\$ 1092
4. Suscripción diaria	M 4805	\$ 2402,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 2402	\$ 1201

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 50	\$ 25
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1361	\$ 680,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 260	\$ 130
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 873	\$ 436,50
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1747	\$ 873,50
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 1361	\$ 680,50
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1747	\$ 873,50
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1747	\$ 873,50
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 171	\$ 85,50